

Boletín Oficial Municipal N° 1540
Corrientes, 28 de Octubre de 2011

Resolución

N° 2840: Convoca a concurso Público, evaluación de antecedentes y proyectos para organización, desarrollo y comercialización de los Carnavales Correntino «Edición 2012».

Disposiciones

Secretaría General de Gobierno

N° 1174: Fecha de apertura, desarrollo y comercialización. Carnavales Correntinos 2012.

N° 1175: Rectifica el artículo 1 de la Disposición N° 1174/11. Carnavales Correntinos 2012.

Juzgado de Faltas N° 1

Causa N° 3109-Y-2011 c/Yontob Elías Abel.
Causa N° 3016-E-11 c/Espíndola José David.
Causa N° 3051-S-2011 c/Saibene Hector David.
Causa N° 3056-P-11 c/ Pereira Albino Ramón.

LLAMADO A CONCURSO

ORGANISMO QUE LLAMA A CONCURSO: Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

OBJETO: Convocatoria a Concurso Público para la evaluación de antecedentes y proyectos para la organización, desarrollo y comercialización de los Carnavales Correntinos 2012.

Resoluciones Abreviadas



N° 2802: Asigna una Bonificación Tareas Hospitalario Asistencial, al personal de las Salas de Atención Primaria de la Salud.

N° 2803: Asigna interinamente como Jefa de División Personal y Asuntos Administrativos de la Subsecretaría de Transporte Urbano a la agente García Violeta Beatriz.

N° 2804: Hace lugar a lo solicitado por el Director de Tránsito y Seguridad Vial –pago plus motoristas a los agentes Alarcón Pablo Antonio –Anonis Carlos y López Antonio.

N° 2805: Autoriza la liquidación de haberes a la ex agente Sánchez, María Teresa.

N° 2806: Autoriza la celebración de contrato con el Sr. Romero Ramón.

N° 2807: Autoriza la liquidación de haberes al ex agente Giorda, Oreste Edgardo.

N° 2808: Autoriza la liquidación de haberes –ex agente Gómez María Serviliana.

N° 2809: Autoriza la liquidación de haberes –ex agente Romero Pilar.

N° 2810: Traslado a la agente Oviedo, María Cristina.

N° 2811: Concede Habilitación a la firma: Peruchena, Raúl Enrique (prendas de vestir).

N° 2812: Concede Habilitación a la firma: INC S.A. (Supermercado).

N° 2813: Aprueba Contratación Directa a la Empresa Mario José Duarte Construcciones Anexo I.

N° 2814: Aprueba compra por concurso de Precios N° 406/11 –Adjudica a varias firmas del medio.

N° 2815: Aprueba la compra Directa –Adjudica a varias firmas del medio.

N° 2816: Aprueba la compra Directa –Adjudica a varias firmas del medio.

N° 2817: Aprueba compra –Concurso de Precios N° 404/11 –Adjudica a varias firmas del medio.

N° 2818: Aprueba la contratación Directa –Adjudica a la firma Dotrhe S.A.

N° 2819: Aprueba la contratación Directa –Adjudica a la firma Dotrhe S.A.

MORALES, a efectos de requerir vuestra apreciada colaboración, para la publicación en el Boletín Oficial Municipal, de la parte Resolutiva del fallo N° 196, de fecha 17/10/2011, la cual a continuación se transcribe «... *Corrientes, 17 de Octubre de 2.011 –N° 196. VISTO: ...RETULTA: ...; Y CONSIDERANDO...; FALLO: I)...II).- INHABILITANDO a PEREIRA, ALBINO RAMON, D.N.I. N° 30.305.470, para conducir todo tipo de vehículo moto propulsado, por el término de treinta (30) días corridos, a partir de fecha de notificado el presente;...-III) OFICIESE a la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial, a efectos de la toma de razón de la medida dispuesta, y a la Dirección de Boletín Oficial Municipal, a los fines de su publicación.- IV) NOTIFÍQUESE....- V)*

NOTIFÍQUESE....- Edo.: Dra. Amelia Susana Merlo –Jueza de Faltas N° 1 –Dr. José Manuel Morales –Abogado –Secretario –Tribunal Municipal de Faltas –Municipalidad de la Ciudad de Corrientes».-

Dra. Amelia Susana Merlo
Juez de Faltas N° 1
Tribunal Municipal de Faltas
Municipalidad de la ciudad de corrientes

Dr. José Manuel Morales
Abogado - Secretario
Juez de Faltas N° 1
Municipalidad de la ciudad de corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**

LLAMADO A CONCURSO

ORGANISMO QUE LLAMA A CONCURSO: Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

OBJETO: Convocatoria a Concurso Público para la evaluación de antecedentes y proyectos para la organización, desarrollo y comercialización de los Carnavales Correntinos 2012.

FECHA Y HORA DE APERTURA: 14 de Noviembre de 2011 a las 12,00 horas

LUGAR DE APERTURA: Salón Pocho Roch del Palacio Municipal, sito en la calle 25 de mayo 1178 de esta Ciudad.

CONSULTAS: Dirección General de Despacho, Secretaría General de Gobierno sito en calle 25 de Mayo 1178-Corrientes-Capital Horario de 08,00 a 13,00 horas.

ENTREGA DE PLIEGOS: Dirección General de Despacho, Secretaría General de Gobierno sito en calle 25 de Mayo 1178-Corrientes-Capital Horario de 08,00 a 13,00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: Hasta el día 14 de Noviembre de 2011 a las 09.00 horas – Dirección General de Despacho, Secretaría General de Gobierno sito en calle 25 de Mayo 1178-Corrientes-Capital.

Nº 2786: Declara de Interés Municipal «2do Seminario Sobre Articulación de Sistemas Productivos Cluster de Empresa –Parque Industrial y Tecnológico».

Nº 2787: Declara de Interés Municipal al Cuarto Congreso Internacional y Décimo Correntino de Yoga –Yogaterapia Ayurveda y Pranachikitzza.

Nº 2788: Aprueba el trámite de emisión de órdenes por servicios de Publicidad Institucional.

Nº 2789: Aprueba el trámite de emisión de órdenes por servicios de Publicidad Institucional.

Nº 2790: Aprueba el trámite de emisión de órdenes por servicios de Publicidad Institucional.

Nº 2791: Aprueba concurso de Precios Nº 443/11 a favor de la firma Constructora Edificar S.A.

Nº 2792: Aprueba concurso de Precios Nº 412/11 a favor de la firma Corrientes Sistemas S.R.L.

Nº 2793: Aprueba concurso de Precios Nº 414/11 a favor de la firma Escorpión S.R.L.

Nº 2794: Contrata en forma Directa a la empresa Ultracar S.A.

Nº 2795: Aprueba la contratación Directa –Concurso de Precios Nº 419/11 adjudica a varias firmas del medio.

Nº 2796: No hace lugar a lo solicitado por la gente Luque Fernández Dolores Cayetana.

Nº 2797: No hace lugar al Recurso de Revocatoria interpuesto por el agente Navarro, Aníbal Diosmedes.

Nº 2798: Hace lugar al Recurso de Revocatoria interpuesto por la agente Segovia Nélida Aidee.

Nº 2799: Hace lugar a lo solicitado por la agente Flores Rosa Isabel.

Nº 2800: Hace lugar a lo solicitado por la Dra. Vallejos Pereira, Marcela Viviana.

Nº 2801: Hace lugar al pago de asignación por hijo discapacitado a la agente Morales Juana Beatriz.

Secretaría de Desarrollo Humano y Economía Social

N° 254: Aprueba la Contratación Directa a Nea Sonido.

N° 255: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Mario Raúl Silva.

N° 256: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Comercializadora del Sol S.R.L.

N° 257: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Silvio Ademar Batista.

N° 258: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Jorge Eduardo García Belleza.

N° 259: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Alta Cruz S.R.L.

N° 260: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Elena Noemí Braile.

N° 261: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de José Antonio Reynoso.

N° 262: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Carlos Ramón Gómez Obregón.

Secretaría de Economía y Hacienda

N° 745: Aprueba la rendición N° 16/11 de Caja Chica.

N° 752: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Industrial Gaseosa S.R.L.

N° 754: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de LASER.

N° 755: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Juan Augusto Pirchi.

N° 756: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de GUE comunicaciones.

N° 757: Aprueba los débitos de los gastos bancarios –Banco de Corrientes S.A.

N° 759: Aprueba la rendición N° 14 de esta Secretaría.

toma de razón de la medida dispuesta, y a la Dirección de Boletín Oficial Municipal, a los fines de su publicación.- IV) NOTIFÍQUESE....- V) NOTIFÍQUESE....- Fdo.: Dra. Amelia Susana Merlo –Jueza de Faltas N° 1 –Dr. José Manuel Morales – Abogado –Secretario –Tribunal Municipal de Faltas –Municipalidad de la Ciudad de Corrientes».-

Dra. Amelia Susana Merlo
Juez de Faltas N° 1
Tribunal Municipal de Faltas
Municipalidad de la ciudad de corrientes

Dr. José Manuel Morales
Abogado - Secretario
Juez de Faltas N° 1
Municipalidad de la ciudad de corrientes

Ref: Juzgado Municipal de Faltas N° 1 - Municipalidad de la Ciudad de Corrientes - Remite fotocopias certificadas Expediente N° 3.016/E/2011, caratulado: Infractor/a: «ESPÍNDOLA, JOSE DAVID» –Comunica INABILITACIÓN, se tome razón, sírvase publicar en el Boletín Oficial Municipal a sus efectos Legales.

OFICIO N° 915

Corrientes, 17 de Octubre de 2011

Causa N° 3.016/E/2011 –Secuestro N° 12.682, caratulada: «Infractor/a: ESPÍNDOLA, JOSE DAVID (Dario)», que

tramita por ante éste Juzgado de Faltas N° 1, del Tribunal Municipal de Faltas de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, sito en la calle República Federal del Brasil N° 1.251, de esta ciudad, a cargo de la suscripta Dra. **AMELIA SUSANA MERLO**, Secretaria del Dr. **JOSE MANUEL MORALES**, a efectos de requerir vuestra apreciada colaboración, para la publicación en el Boletín Oficial Municipal, de la parte Resolutiva del fallo N° 190, de fecha 13/10/2011, la cual a continuación se transcribe «... *Corrientes, 13 de Octubre de 2.011 –N° 190. VISTO: ...RETULTA:; Y CONSIDERANDO...; FALLO: I)...II).- INHABILITANDO a ESPÍNDOLA, JOSE DARIO, D.N.I. N° 36.193.687, para conducir todo tipo de vehículo moto propulsado, por el término de treinta (30) días corridos, a partir de fecha de notificado el presente;....-III) OFICIESE a la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial, a efectos de la toma de razón de la medida dispuesta, y a la Dirección de Boletín Oficial Municipal, a los fines de su publicación.- IV) NOTIFÍQUESE....- V) NOTIFÍQUESE....- Fdo.: Dra. Amelia Susana Merlo –Jueza de Faltas N° 1 –Dr. José Manuel Morales – Abogado –Secretario –Tribunal Municipal de Faltas –Municipalidad de la Ciudad de Corrientes».-*

Dra. Amelia Susana Merlo
Juez de Faltas N° 1
Tribunal Municipal de Faltas
Municipalidad de la ciudad de corrientes

Dr. José Manuel Morales
Abogado - Secretario
Juez de Faltas N° 1
Municipalidad de la ciudad de corrientes

Ref: Juzgado Municipal de Faltas N° 1 -
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes -
Remite fotocopias certificadas
Expediente N° 3.051/S/2011, caratulado:
Infractor/a: «SAIBENE, HECTOR DAVID»
-Comunica INABILITACIÓN, se tome
razón, sírvase publicar en el Boletín Oficial
Municipal a sus efectos Legales.

OFICIO N° 917

Corrientes, 17 de Octubre de 2011

Causa N° 3.051/S/2011 –Secuestro N°
12.700, caratulada: «Infractor/a: SAIBENE,
HECTOR DAVID», que tramita por ante
éste Juzgado de Faltas N° 1, del Tribunal
Municipal de Faltas de la Municipalidad de
la Ciudad de Corrientes, sito en la calle
República Federal del Brasil N° 1.251, de
esta ciudad, a cargo de la suscripta Dra.
AMELIA SUSANA MERLO, Secretarí del
Dr. **JOSE MANUEL MORALES**, a efectos
de requerir vuestra apreciada colaboración,
para la publicación en el Boletín Oficial
Municipal, de la parte Resolutiva del fallo
N° 194, de fecha 14/10/2011, la cual a
continuación se transcribe «... *Corrientes,*
14 de Octubre de 2.011 –N° 194.
VISTO: ...RETULTA: ...; Y
CONSIDERANDO...; FALLO: I)...II)-
INHABILITANDO a SAIBENE, HECTOR
DAVID, D.N.I. N° 27.544.002, para
conducir todo tipo de vehículo moto
propulsado, por el término de treinta (30)
días corridos, a partir de fecha de notificado
el presente;...-III) OFICIESE a la Dirección
de Tránsito y Seguridad Vial, a efectos de la
toma de razón de la medida dispuesta, y a la
Dirección de Boletín Oficial Municipal, a
los fines de su publicación.- IV)
NOTIFÍQUESE....- V) NOTIFÍQUESE....-
Fdo.: Dra. Amelia Susana Merlo –Jueza de

Faltas N° 1 –Dr. José Manuel Morales –
Abogado –Secretario –Tribunal Municipal de
Faltas –Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes».-

Dra. Amelia Susana Merlo
Juez de Faltas N° 1
Tribunal Municipal de Faltas
Municipalidad de la ciudad de corrientes

Dr. José Manuel Morales
Abogado - Secretario
Juez de Faltas N° 1
Municipalidad de la ciudad de corrientes

Ref: Juzgado Municipal de Faltas N° 1 -
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes -
Remite fotocopias certificadas
Expediente N° 3.056/P/2011, caratulado:
Infractor/a: «PEREIRA, ALBINO RAMON»
-Comunica INABILITACIÓN, se tome
razón, sírvase publicar en el Boletín Oficial
Municipal a sus efectos Legales.

OFICIO N° 918

Corrientes, 17 de Octubre de 2011

Causa N° 3.056/P/2011 –Secuestro N° 34.984,
caratulada: «Infractor/a: PEREIRA, ALBINO
RAMON», que tramita por ante éste Juzgado
de Faltas N° 1, del Tribunal Municipal de
Faltas de la Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes, sito en la calle República Federal
del Brasil N° 1.251, de esta ciudad, a cargo de
la suscripta Dra. **AMELIA SUSANA
MERLO**, Secretarí del Dr. **JOSE MANUEL**

N° 2820: Aprueba la contratación Directa –Adjudica a la firma Dotrhe S.A.

N° 2821: Aprueba concurso de Precios N° 432/11 –Adjudica a la firma Hormigones
Melmix.

N° 2822: Aprueba compra –Concurso de Precios N° 435/11 –Adjudica a la firma
Polietileno Corrientes S.A.

N° 2823: Aprueba la contratación Directa –Adjudica a la empresa: Argañaraz Horacio
Raúl.

N° 2824: Aprueba el trámite de emisión de órdenes por servicios de Publicidad
Institucional.

N° 2826: Autoriza la celebración de contrato con el Sr. Blanco Walter.

N° 2827: Aprueba la contratación Directa –Concurso de Precios N° 451/11 –Adjudica
a la firma Escorpión S.R.L.

Disposiciones Abreviadas

Secretaría General de Gobierno

N° 1147: Adjudica la contratación Directa con la firma M-C-E.

Viceintendencia

N° 261: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Ruta 12.

N° 262: Aprueba la reposición de Caja Chica N° 19/11.

N° 263: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Ricardo Máximo Milano.

N° 264: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Ramona Estela Sánchez.

N° 265: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Leonardo Marcelo
Correa.

Resolución N° 2840**Corrientes, 25 de Octubre de 2011****VISTO:**

El expediente administrativo N° 2725-D-2011, la ley provincial N° 5571/2004, y su decreto reglamentario N° 3056/2004; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1, el Director General de Turismo, Sr. Adrián Guidici, manifiesta la necesidad de implementar un procedimiento tendiente a la obtención de antecedentes de personas físicas o ideales con capacidad para realizar los próximos Carnavales Correntinos, Edición 2012.

Que, a fs. 2 el Intendente Municipal autoriza a dar inicio al procedimiento administrativo de concurso público de antecedentes.

Que, a fin de satisfacer la gran expectativa de los vecinos de la ciudad, como también de realizar un evento que se encuentre a la altura de un acontecimiento con notoria repercusión provincial y nacional, que aporta importantes fuentes de recursos, fomenta el turismo, incentiva la cultura local, entre otras cosas, resulta necesario que los Carnavales sean realizados por una persona física o jurídica con

capacidad operativa, técnica y financiera que asegure la ejecución en forma especializada, procurando la excelencia y la complacencia de las personas que asistan y participen de las distintas jornadas que comprenden los Carnavales.

Que, a fin de garantizar la mayor publicidad de los actos del Municipio, la igualdad de posibilidades para todos los concursantes, la mayor concurrencia posible de concursantes, el tratamiento igualitario de los concursantes ante las mismas condiciones, la transparencia en los procedimientos y la defensa de los intereses de la comunidad y del sector público, conforme artículo 112 de la ley provincial 5571, resulta necesario convocar públicamente mediante un concurso abierto de antecedentes, en el cual los concursantes acrediten de manera fehaciente experiencia, capacidad operativa, técnica y económica-financiera para desarrollar dicho evento, es decir, la especial profesionalización de la persona que se proponga realizar dicho evento.

Que, dicho concurso abierto de antecedentes permitirá durante el proceso de evaluación de los concursantes, seleccionar al que reúna la mejor y mayor capacidad operativa, técnica y económica-financiera, es decir, será el medio de selección de la persona más idónea en quien el Municipio podrá delegar la realización de los Carnavales.

Que, el Municipio determina las «Bases para el Concurso Público de Antecedentes y Proyectos para la organización de los Carnavales Edición 2012» a los efectos de garantizar los principios de publicidad, igualdad, concurrencia y transparencia mencionados.

Que, por otra parte, es de destacar, que el Gobierno de la Provincia de Corrientes, hasta el día de la fecha, no ha comunicado

adjudicatario sin la previa autorización fundada del Departamento Ejecutivo Municipal.

Disposición N° 1174**Corrientes 26 de Octubre 2011****VISTO**

La Resolución N° 2840 del 25 de octubre de 2011; y

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución referenciada en el Visto, se dispone convocar al Concurso Público para la evaluación de antecedentes y proyectos para la organización, desarrollo y comercialización de los Carnavales Correntinos 2012.

Que, de conformidad al artículo 3 y 4 de la Resolución N° 2840/11, se instruye a la Secretaría General de Gobierno para que, a través de las áreas respectivas, disponga las publicaciones e invitaciones correspondientes, las que se harán con una anticipación de 7 (siete) días a la fecha de la apertura, a contar desde la última publicación en el Boletín Oficial Municipal, conforme lo permite el artículo 114 de la Ley 5571, reglamentado por el artículo 8, inciso b), del Decreto 3056/2004, y se dispongan las normas complementarias y aclaratorias a fin de llevar adelante el presente llamado a concurso.

Que, atento a que se ha instruido al Departamento Boletín Oficial para que inicie la publicación de la Resolución 2840/11 a

partir de la fecha de la protocolización de la misma, corresponde señalar la fecha de apertura de los sobres de propuestas.

Que conforme a las facultades conferidas, se procede al dictado del presente acto administrativo.

PORELLO,**EL SEÑOR SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO****DISPONE**

Artículo 1: Establecer como fecha de apertura de los sobres de propuestas para la evaluación de antecedentes y proyectos para la organización, desarrollo y comercialización de los Carnavales Correntinos 2012, para el día lunes 14 de noviembre de 2012, a las 12,00 horas, en el Salón Pocho Roch.

Artículo 2: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

C.P. MARTIN MIGUEL BARRIONUEVO
Secretario General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Disposición N° 1175**Corrientes, 26 de Octubre 2011.****VISTO:**

La Disposición N° 1174 del 26 de Octubre de 2011; y

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición referenciada en el Visto, se dispuso establecer como fecha de apertura de los sobres de propuestas para la evaluación de antecedentes y proyectos para la organización, desarrollo y comercialización de los Carnavales Correntinos 2012, para el día lunes 14 de noviembre de 2011, a las 12,00 horas, en el Salón Pocho Roch.

Que, se incurrió en un error material en el año que fuera consignado para la apertura de los sobres debiendo ser rectificadas, modificando el artículo primero de la misma.

Que conforme a las facultades conferidas, se procede al dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO,
EL SEÑOR SECRETARIO GENERAL
DE GOBIERNO**

DISPONE

Artículo 1: Rectificar el artículo 1 de la Disposición N° 1174 del 26 de octubre de 2011, el que quedará redactado de la siguiente manera: *«Establecer como fecha de apertura de los sobres de propuestas para la evaluación de antecedentes y proyectos para la organización, desarrollo y comercialización de los Carnavales Correntinos 2012, para el día lunes 14 de noviembre de 2011, a las 12,00 horas, en el Salón Pocho Roch.»*

Artículo 2: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

C.P. MARTIN MIGUEL BARRIONUEVO
Secretario General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Ref: Juzgado Municipal de Faltas N° 1 - Municipalidad de la Ciudad de Corrientes - Remite fotocopias certificadas Expediente N° 3.019/Y/2011, caratulado: «Infractor/a: YONTOB, ELIAS ABEL» - Comunica INABILITACIÓN, se tome razón, sírvase publicar en el Boletín Oficial Municipal a sus efectos Legales.

OFICIO N° 906

Corrientes, 13 de Octubre de 2011

Causa N° 3.109/Y/2011 - Secuestro N° 34.967, caratulada: Infractor/a: YONTOB, ELIAS ABEL, que tramita por ante este Juzgado de Faltas N° 1, del Tribunal Municipal de Faltas de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, sito en la calle República Federal del Brasil N° 1.251, de esta ciudad, a cargo de la suscripta Dra. **AMELIA SUSANA MERLO**, Secretaría del Dr. **JOSE MANUEL MORALES**, a efectos de requerir vuestra apreciada colaboración, para la publicación en el Boletín Oficial Municipal, de la parte Resolutiva del fallo N° 186, de fecha 13/10/2011, la cual a continuación se transcribe «... Corrientes, 13 de Octubre de 2.011 -N° 186. VISTO: ...RETULTA:; Y CONSIDERANDO...; FALLO: I)...II).- INHABILITANDO a ELIAS ABEL YONTOV, D.N.I. N° 25.461.829, para conducir todo tipo de vehículo moto propulsado, por el término de treinta (30) días corridos, a partir de fecha de notificado el presente;...-III) OFICIESE a la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial, a efectos de la

N° 764: Adjudica la Contratación Directa a favor de la firma Librería Red.

N° 765: Aprueba la compra Directa a favor de Corrientes Sistemas S.R.L.

N° 766: Adjudica la Contratación Directa a favor de la firma Araceli Chelina Aponte.

N° 767: Adjudica la Contratación Directa a favor de la firma Nettuno Deportes.

N° 768: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Pixel Informática S.R.L.

Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos

N° 431: Aprueba pago por el Fondo Permanente a favor de Máximo Sabao.

N° 432: Aprueba pago por el Fondo Permanente a favor de Nuñez Blas. M.

N° 433: Aprueba pago por el Fondo Permanente a favor de Luis Alarcón.

N° 434: Aprueba pago por el Fondo Permanente a favor de Arnulfo J. Portalea Karlen.

N° 435: Aprueba pago por el Fondo Permanente a favor de Resch Claudia Valeria.

N° 436: Aprueba pago por el Fondo Permanente a favor de Serantes Nestor Raul.

N° 437: Aprueba pago por el Fondo Permanente a favor de Navarro Gustavo Alfredo.

N° 439: Aprueba la rendición N° 13 de la Caja Chica.

N° 440: Aprueba el trámite de compra -Concurso de Precios N° 437/11 -Adjudica a la firma CEMIC.

ANEXO I

**BASES PARA EL CONCURSO
PÚBLICO DE ANTECEDENTES Y
PROYECTOS PARA LA
ORGANIZACIÓN DE LOS
CARNAVALES EDICION 2012**

El concurso público de los Carnavales Correntinos, Edición 2012 (en adelante, los «Carnavales»), se sujetará a las siguientes pautas:

(a) Concursantes: podrán concursar todas aquellas personas físicas o jurídicas que acrediten de manera documentada los antecedentes que avalen su capacidad operativa, técnica y económica-financiera para organizar, desarrollar y comercializar eventos de las características y magnitud de los Carnavales y el Show de Comparsas.

(b) Lugar de los Carnavales: El lugar en el que se desarrollarán los Carnavales es sobre Avenida La Paz.

(c) No podrán concursar: Las personas concursadas o inhibidas por juez competente en cualquier jurisdicción; los condenados por la justicia correccional o penal por delitos dolosos; quienes desempeñen tareas como funcionarios o empleados de la

administración pública nacional, provincial y/o municipal, sus familiares directos o empresas en las que tengan participación mayoritaria.

(d) Presentación de los antecedentes. Los antecedentes deberán ser presentados en forma escrita, en idioma español, debidamente suscriptos por el concursante o su representante, con certificación ante escribano público. Asimismo, deberán ser claros e indubitables, sin raspaduras, enmiendas, entrelíneas o errores y en sobre cerrado y secreto. Todos los concursantes deberán constituir un domicilio en la Ciudad de Corrientes donde se tendrán por válidas todas las notificaciones.

(e) Deberá acompañarse una breve descripción del proyecto para la organización, desarrollo y comercialización de los Carnavales, que deberá contener un detalle respecto de la capacidad del público, relación con cantidad de núcleos sanitarios, servicios de emergencia, accesibilidad, capacidad de estacionamiento, entre otros; junto con un monto estimado de la inversión a realizar.

(f) Apertura de sobres: Se realizará en la fecha que se determine en la publicación. El acto se celebrará en público, donde se procederá a la apertura de los sobres de cada uno de los concursantes. Dicho acto estará a cargo de la Escribana Municipal Titular, en

presencia del Secretario General de Gobierno, el Secretario de Economía y Hacienda y el Director General de Turismo. De todo lo actuado se labrará acta notarial, la que será leída al finalizar el acto y suscripta por todos los presentes que lo deseen.

(g) Opinión de Comparsas: Luego de la apertura de sobres, se dará vista por dos (2) días de los antecedentes a los presidentes de las distintas agrupaciones que participarían de los Carnavales a fin de que puedan emitir, en forma conjunta o individualmente, una opinión no vinculante.

(h) Comisión Evaluadora: Luego de la opinión de las Comparas, o vencido el plazo previsto en el inciso anterior, los antecedentes serán remitidos a una Comisión Evaluadora, que será conformada por funcionarios municipales de las áreas competentes, designados por disposición del Secretario General de Gobierno. Dicha Comisión evaluará los antecedentes y propuestas, estableciendo un orden de mérito en función de la capacidad operativa, técnica y económica-financiera para organizar, desarrollar y comercializar los festejos por los Carnavales, lo cual deberá ser elevado al Sr. Intendente dentro de un plazo de tres (3) días.

(i) Adjudicación: será realizada por Resolución del Departamento Ejecutivo en

función del orden de mérito dispuesto por la Comisión Evaluadora. Asimismo, conforme artículo 48 del decreto provincial N° 3056/2004, el Poder Ejecutivo se reserva la facultad de rechazar las ofertas o dejar sin efecto el Concurso de Antecedentes en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los concursantes.

(j) Propuesta definitiva del adjudicatario. Dentro de los treinta (30) días desde la notificación de la adjudicación, el adjudicatario deberá presentar a la Municipalidad la propuesta definitiva para la organización, desarrollo y comercialización de los Carnavales. La propuesta definitiva deberá contener: a) planimetría general con distribución de servicios; b) plan de seguridad, conteniendo, pero no limitándose a: cantidad de personal de seguridad privada y de la Policía de la Provincia de Corrientes a ser afectados, ingresos principales y secundarios, ubicación de puestos sanitarios, ubicación de bomberos (plano visado por bomberos), ubicación de ambulancias, sistema de vallados y seguros y garantías del adjudicatario; c) plan de servicios, conteniendo, pero no limitándose a: monto de las entradas, tipo y formato de tickets, sistema de sonido, iluminación, tipos de venta de comidas, bebidas, productos de esparcimiento, acciones de promoción del evento (estableciendo lugares a promocionar y los canales de comunicación seleccionados);

d) plan de accesibilidad, conteniendo, pero no limitándose a: capacidad de espectadores, tipo de tribunas (características de las denominadas tribunas Vip y Populares) accesos peatonales, accesos vehiculares, capacidad de estacionamiento, cantidad de baños químicos y distribución de baterías, cantidad de personas afectadas a la organización del evento, zonas de concentración y desconcentración, pista de desfile y lugares previstos para refugio de compareceros ante eventualidades climáticas; y e) carta de compromiso liberando de responsabilidad a la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes por toda contingencia directa o indirecta, daños y perjuicios y demás reclamos administrativos y/o judiciales derivados de la organización, desarrollo y comercialización de los Carnavales. La propuesta definitiva, debidamente aceptada por la Municipalidad, tendrá el efecto de un contrato para las partes.

(k) El adjudicatario deberá prestar a la Municipalidad, por 48 (cuarenta y ocho) horas, todas sus instalaciones en forma gratuita, a fin de ser afectadas al cierre de los corsos barriales municipales, los días que la Municipalidad disponga, sin que ello interfiera en la programación de los Carnavales.

(l) Régimen legal aplicable. La propuesta definitiva deberá ajustarse a la normativa municipal vigente y, en todo lo

que no se contraponga con lo aquí dispuesto, con el Decreto 3056/04.

(m) Rechazo de la propuesta definitiva. En caso de que la Municipalidad considere insuficiente la propuesta definitiva, podrá intimar al adjudicatario para que en el plazo de cinco (5) días modifique la misma, bajo apercibimiento de su rechazo. En caso de que la Municipalidad rechace la propuesta definitiva, se declarará el fracaso de la adjudicación. En tal caso la Municipalidad adjudicara al concursante que siga en el orden de méritos bajo los mismos plazos, procedimientos y condiciones previstas para la primera adjudicación.

(n) Perfeccionamiento de la adjudicación: La adjudicación quedará perfeccionada una vez que la Municipalidad notifique al adjudicatario la aprobación de la propuesta definitiva.

(ñ) Perfeccionamiento del contrato: Luego de la notificación de la aprobación de la propuesta definitiva, el contrato quedará perfeccionado, formando parte del mismo las presentes Bases del Concurso, la propuesta definitiva debidamente aprobada, la ley provincial N° 5571/2004 y su decreto reglamentario 3056/2004, en lo que fuera aplicable.

(o) Prohibición de cesión: El contrato no podrá ser transferido ni cedido por el

oficialmente si se culminarán las obras del Corsódromo anunciado meses atrás. Todo ello, ha provocado una demora en el llamado a concurso público de antecedentes tramitado en las presentes actuaciones, atento a la falta de definición del lugar y las respectivas fechas.

Que, por lo expuesto en el párrafo precedente, sumado a la proximidad temporal que existe con el evento, resulta necesario reducir el plazo posterior a las publicaciones, a fin de acelerar el acto de apertura, los que debería ser no mayor a 7 (siete) días, conforme lo permite el artículo 114 de la ley 5571, reglamentado por el artículo 8, inciso b), del Decreto 3056/2004.

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal dictar el presente acto administrativo.

PORELLO,

**EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Convocar a Concurso Público para la evaluación de antecedentes y proyectos para la organización, desarrollo y comercialización de los Carnavales Correntinos, Edición 2012.

Artículo 2: Aprobar las Bases del Concurso Público de Antecedentes y Proyectos para la organización de los Carnavales Correntinos, Edición 2012, conforme el

Anexo I, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3: Instruir a la Secretaría General de Gobierno para que, a través de las áreas respectivas, disponga las publicaciones e invitaciones correspondientes, las que se harán con una anticipación de 7 (siete) días a la fecha de la apertura, a contar desde la última publicación en el Boletín Oficial Municipal, conforme lo permite el artículo 114 de la ley 5571, reglamentado por el artículo 8, inciso b), del Decreto 3056/2004.

Artículo 4: Facultar a la Secretaría General de Gobierno a que disponga las normas complementarias y aclaratorias a fin de llevar adelante el presente llamado a concurso.

Artículo 5: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario General de Gobierno de la Municipalidad.

Artículo 6: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

**CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**C.P. MARTÍN MIGUEL BARRIONUEVO
Secretario General de Gobierno**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes